

Expediente No. 2019-0062  
Demandante: Condominio Bosque del Lago  
Demandados: Néstor Alonso Cartagena y Otras  
Proceso Ejecutivo

Al despacho del señor Juez, informando que mediante escrito allegado al buzón de correo electrónico de este despacho el día 19 de noviembre de 2020, la apoderada judicial de la parte demandante con facultad para recibir solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación por parte de la demandada MARÍA ESPERANZA PALOMINO SAAVEDRA. Revisado el portal web de depósitos judiciales del Banco Agrario NO existen títulos judiciales a favor del presente proceso. Así mismo, revisado el expediente y el sistema de información judicial Siglo XXI, NO se observa la existencia de embargo de remanente y/o del crédito. Bucaramanga, treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020).

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS  
Secretario



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO  
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2.020)

Visto el escrito de fecha diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020), suscrito por la apoderada judicial de la parte demandante con facultad para recibir y por ser procedente, se accederá a la terminación del proceso por pago total de la obligación por parte de la demandada MARÍA ESPERANZA PALOMINO SAAVEDRA.

Como consecuencia de lo anterior, se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares que se hayan decretado y se hayan practicado. En caso de existir o de llegar dentro del término de ejecutoria, solicitud de embargo de remanente, pónganse los bienes embargados a órdenes de la autoridad que lo solicita.

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con la constancia secretarial que antecede y con lo señalado en el art. 461 del C. G. P. , el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DECLARAR TERMINADO** el presente proceso EJECUTIVO instaurado por CONDOMINIO BOSQUE DEL LAGO en contra de NÉSTOR ALONSO CARTAGENA y MARÍA ESPERANZA PALOMINIO SAAVEDRA por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION por parte de la señora MARÍA ESPERANZA PALOMINO SAAVEDRA.

**SEGUNDO: ORDENAR EL LEVANTAMIENTO** de las medidas cautelares decretadas y practicadas. En caso de existir o de llegar dentro del término de ejecutoria, solicitud de embargo de remanente, póngase los bienes embargados a órdenes de la autoridad que lo solicita.

**TERCERO: ARCHIVAR** definitivamente las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,

ELKIN JULIÁN LEÓN AYALA  
JUEZ

Expediente No. 2019-0062  
Demandante: Condominio Bosque del Lago  
Demandados: Néstor Alonso Cartagena y Otras  
Proceso Ejecutivo

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 0139 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de éste Juzgado durante todas las horas hábiles del día 01/12/2020

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS  
Secretario